AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: 161/2025 fecha: 17/10/2025

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACION DE GALERIAS DE ARTE CONTEMPORANEO DE MALAGA, G42900001, POR IMPORTE DE 11.000,00€, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA SUFRAGAR LA ACTIVIDAD "ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION DE GALERIAS DE ARTE 2025".

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dª. María Ana Pineda Carbó, Concejal Delegada del área de Cultura y Patrimonio histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D^a. Mariana Martin Martín, con DNI ** 6887** como presidenta de la Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga, con CIF. G42900001.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Dentro de los objetivos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Málaga es el apoyo a los proyectos artísticos que complementen la actividad propia del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, considerándose que la petición de la Asociación contribuye a la realización de los citados objetivos

Considerándose la subvención de este tipo como un vehículo para promocionar las realidades culturales en la ciudad mediante el impulso de las mismas tal y como proponen la mencionada entidad.

Con fecha de 23 de agosto de 2025, la Asociación ha presentado una solicitud de subvención por importe de 11.000,00 € para cubrir los costes del proyecto denominado: "actividades de la asociación de galerías de Málaga" cuya cuantía total de la actividad asciende a la cantidad de 12.222,22€, denominación con la que se recoge en las bases de ejecución de los presupuestos municipales en vigor.

Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC. 220250049661.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - El objeto de este convenio es la concesión de una subvención nominativa para la Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga G42900001, para la ejecución del proyecto denominado "actividades de la asociación de galerías de Málaga", que se celebrará del 11 de septiembre al 1 de noviembre de 2025.

Código Seguro De Vertficad	ón j			
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	26/09/2025 15:27:20	100
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación				1 (MIL-1-1 ATZ
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica autér	itica con validez y eficacia administrativa de O	RIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	

Código Seguro De Verificació	in			
Firmado Por	Ångela Victoria Solano Motta	Firmado	15/10/2025 17:09:34	1900 AP
Observaciones		Página	1/7	1988年1988年1988年1988年1988年1988年1988年1988
Url De Verificación				Tells (Section)
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtic	ca con validez y eficacia administrativa de O	RIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	Electorists.

SEGUNDO.- La Asociación ejecuta el proyecto conforme a la documentación presentada, señalando lo siguiente:

Dicha actividad consistirá en:

Nombre de la actividad	Duración	Fecha de realización	Destinatarios y/o usuarios
Nueve no vistos', 40 Aniversario 1985-2025	20 días	Inauguración 11septiembre a las 19.00h	PÚBLICO GENERAL Hasta llenar aforo
Delia Boyano 'Bailar la periferia: de la seguidilla a la bachata	40 minutos aprox.	19 de septiembre 20.00h	PÚBLICO GENERAL Hasta llenar aforo
'Madeleine Edberg'. Obra gráfica	50 días	Inauguración 3/10 a las 20.00h	PÚBLICO GENERAL
Paloma de la Cruz (Málaga, 1994) <i>Floreo, vueltas, remolino,</i> <i>despliegue, lanzamiento y</i> <i>arrastre</i>		17 de octubre 20.00h	PÚBLICO GENERAL Hasta llenar aforo
'Esa delgada línea' Exposición Colectiva	34 dias	Inauguración 21/10 a las 20.00h	PÚBLICO GENERAL
Dúo Julia Martín-Dani Tozzi YULAI BOMBAY	90*	24 de octubre a las 19.30h	PUBLICO GENERAL Hasta llenar aforo
Ana Sedeno, <i>Bailar la</i> ciudad	30,	23 septiembre a 31 de octubre	PUBLICO GENERAL

Nombre de la actividad	Fecha de realización	Lugar de realización	Breve descripción	Destinatarios y/o usuarios
1er acto. "Pi***** no existe son los P*****"	26 de septiembre 19:30h	Málaga capital. Sede de La Casa Amarilla C/	PERFORMANCE	PÚBLICO GENERAL Hasta llenar aforo

Código Seguro De Verificad	ón T			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	26/09/2025 15:27:20	TOTAL CONTRACTOR
Observaciones		Página	2/7	
Uri De Vertificación				- F-200-25-25-25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrônica autént	ica con validez v eficacia administrativa de O	RIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)	IMPORTANCE OF THE PARTY OF THE

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	15/10/2025 17:09:34	FERT 27 3 22	
Observaciones		Página	2/7	1000	
Url De Verificación				1 (29/2-20)	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtic	e informe tiene carácter de copia electrónica autêntica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		Carretería, 23- Bis		
"2º acto" Pi**** no existe son los P****	3 de octubre 19:30h	Málaga capital. Sede de La Casa Amarilla C/ Carretería, 23- Bis	PERFORMANCE	PÜBLICO GENERAL Hasta llenar aforo
"3° acto" Pi***** no existe son los P*****"	31 de octubre 18:30h	Málaga capital. Sede de La Casa Amarilla C/ Carretería, 23- Bis	PERFORMANCE	PÚBLICO GENERAL Hasta llenar aforo
"Xtreem KK" sesión Vj y "audioradiactiva" Colectivo visual YACO&GUM	31 de octubre 19:00h	Málaga capital. Sede de La Casa Amarilla C/ Carretería, 23- Bis	AUDIOVISUAL	PÚBLICO GENERAL Hasta llenar aforo
Juan Carlos Robles. 'Malpaís'	23 septiembre al 31 de octubre	Málaga capital. Galería Isabel Hurley	Registro videográfico de performance	PÚBLICO GENERAL
Juan Carlos Robles. `Kane	septiembre al 31 de octubre	Málaga capital. Galería Isabel Hurley	Registro videográfico de performance	PŮBLICO GENERAL
Delia Boyano.), Bailar la periferia: de la seguidilla a la bachata	22 al 31 de octubre	Málaga capital. Galería Isabel Hurley	Registro videográfico de performance	PÚBLICO GENERAL

TERCERO.- La actividad, de acuerdo con el cronograma presentado se realizará del 11 de septiembre al 1 de noviembre de 2025.

CUARTO.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o

digo Seguro De Verificad	ón T			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	26/09/2025 15:27:20	100 C
Observaciones		Página	3/7	建设是数
Url De Verificación				T 1815-7-5 487
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica autént	ica con validez y eficacia administrativa de O	RIGINAL (art. 27 Ley 39/2015	图标:604886

ódigo Seguro De Verificació	in E			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	15/10/2025 17:09:34	PR 100
Observaciones		Página	3/7	是数数数
Url De Verificación				1 1815- 00-00
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtic	a con validez y eficacia administrativa de O	RIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	Tell Programme

privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

QUINTO. - Procedimiento de reintegro de subvenciones

- 1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se rige por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas la Ley de Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.
- 2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. Iniciado el procedimiento de reintegro, el órgano competente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora. La imposición de esta medida cautelar debe acordarse por resolución motivada, que debe notificarse al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.
- En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.
- 4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será el establecido en la Ley General de Subvenciones. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.
- prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

 5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

 6. Esta a anticación del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.
- 6. Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 17.3 letra n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, graduándose estos porcentajes en el 3 % del incumplimiento parcial de condiciones impuestas.
 - SEXTO.- El beneficiario debe de cumplir las siguientes obligaciones en relación a la presente subvención:
 - a) Ha de cumplir el objetivo indicado, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - b) Ha de justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Se somete a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunica al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Código Seguro Da Verificad	lón l	V		¬1
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	26/09/2025 15:27:20	DAVE
Observaciones		Página	4/7	1 2 2 3 1 1
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténi	tica con validez y eficacia administrativa de O	RIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)	Elli-shape

Código Seguro De Verificació	n			
Firmado Por	Ångela Victoria Solano Motta	Firmado	15/10/2025 17:09:34	100 PM
Observaciones		Página	4/7	自然基础
Url De Verificación		.1		11 1200000000
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica	con validez y eficacia administrativa de O	RIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)	THE PLANTAGE AND ADDRESS OF

- e) Ha de poner a disposición los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conserva los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Adopta las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el punto octavo de este convenio.
- ij) Mantener una coordinación permanente con el Área de cultura.
- k) Mantener informados/as à sus socios/as y a los/as beneficiarios/as del Proyecto del desarrollo del mismo, así como difundir entre éstos cualquier campaña de información que realice el Área de cultura.
- I) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de la existencia de financiación del Área de cultura del Ayuntamiento de Málaga.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento velará por la documentación justificativa aportada y por el plazo de presentación de la misma.

La subvención se ha justificado dentro del plazo marcado por la normativa aplicable, no, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Las facturas han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad.

La subvención se justifica y se acredita mediante publicación en la web de la Asociación donde aparece que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente.

Si la subvención se justifica y se acredita que se han solicitado 3 presupuestos ya que el gasto objeto de subvención ha superado la cantidad de 14.999 € más IVA en caso de servicios o suministros o 39.999 € más IVA en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de éstos gastos será de 14.999 € más IVA o 39.999 € más IVA respectivamente, tramitándose como reintegro parcial. Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 37.2 y 17.3 letra n) de la Ley General de Subvenciones graduándose en estos porcentajes en el 3% el incumplimiento parcial de condiciones impuestas.

OCTAVO.- Para el seguimiento del proyecto objeto de subvención, se podrá constituir una comisión de seguimiento, compuesta por:

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: Dª Ángela Solano Motta, jefa de servicio de Servicio Jurídico y Dª. Ana Isabel Martín González.
- Por parte de Asociación: Dª. Maria Ana Martín Martín

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	26/09/2025 15:27:20	100 C
Observaciones		Página	5/7	
Urf De Verificación				E11:364556
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica autént	ica con validez y eficacia administrativa de C	RIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	FELL CANCERS

ódigo Seguro De Verificacio	ón			7/ E 00:55060E
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	15/10/2025 17:09:34	7916±36
Observaciones		Página	5/7	是数数数
Url De Vertficación				E 15 (40 (50)
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			E B S T WEST

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes.

NOVENO.- Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, la Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga ha hecho referencia expresa a la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, en la página web con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado.

DECIMO.- El proyecto subvencionado se ha ejecutará del 11 de septiembre al 1 de noviembre de 2025.

DECIMOPRIMERO.- En todo lo no previsto en el presente CONVENIO será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025..

DECIMOSEGUNDO.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de las distintas convocatorias de ayudas y subvenciones. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba

Código Seguro De Verificaci	ón [٦١
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	26/09/2025 15:27:20	元第20年
Observaciones		Página	6/7	223
Url De Verificación				1 12362
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			国际金融

ódigo Seguro De Verificacio	ón			⊐∟
Firmado Por	Ångela Victoria Solano Motta	Firmado	15/10/2025 17:09:34	FEET 22 30
Observaciones		Página	6/7	12.50
Url De Verificación				1 (2534,34-50
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			Tell Price Co.

indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DECIMOTERCERO.-Vigencia del convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

La Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Asociación de Arte de Galerías Málaga

Maria Ana Pineda Carbó

Mariana Martín Martín

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Resolución de la Concejal Delegada del área de Cultura y Patrimonio histórico de fecha 19 de septiembre 2025 y Resolución rectificativa del 24 de septiembre de 2025, Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica. La jefa de Sección Jurídica del Área de Cultura. Ángela Solano Motta Firmado por MARTIN MARTIN MARIANA - ***6887** el día 02/10/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Código Seguro De Verificad	lón		****	
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	26/09/2025 15:27:20	100
Observaciones		Página	7/7	MARKET MARKET
Url De Verificación				1015-7-5-202
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			国际的经验

ódigo Seguro De Verificaci	ón			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	15/10/2025 17:09:34	7916
Observaciones		Página	7/7	1988年於
Uri De Verificación				110000000000000000000000000000000000000
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			THE PERSONNEL

